



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

4002

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Huesca , nº 106 de 6 de Junio de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de mayo de 2014 inicial aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se modifica el artículo 8.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA que queda con el texto siguiente,

Artículo 8. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

Epígrafe G.- RODAJE CINEMATROGRAFICO, TELEVISIVO Y PUBLICITARIO.

*Por cada día o fracción de día: 500€

Excepciones:

Rodajes destinados a investigación o desarrollo cultural avalado por Universidad u otra Institución, debiendo repercutir en este Ayuntamiento las conclusiones de dicho rodaje y reservándose el Ayuntamiento los derechos de imagen.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castejón de Monegros a 15 de julio de 2014. La Alcaldesa, Ana Puey Campos